



ANUNCIO DE DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN

De conformidad a lo establecido en el Artº. 81.2 del R.D. 1098/2001, y en relación al expediente de contratación **24/12 Contrato administrativo especial consistente en la explotación de la infraestructura de red inalámbrica del Municipio**, se requiere a las empresas licitadoras para que subsanen las deficiencias que presentan en la documentación administrativa dentro del plazo improrrogable de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el “**Perfil del contratante**”, según acuerdo de la Mesa de Contratación tomado en 1ª sesión, cuya acta a continuación se transcribe literalmente:

“EXPTE. 24/12

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED INALÁMBRICA DEL MUNICIPIO.

*Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.*

1ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 5 de Diciembre de 2012, siendo las 10.15 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General; D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Por el Sr. Secretario se presenta ante la Mesa certificado de concurrencia emitido por la Secretaria Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta la participación de dos empresas cuyas ofertas se presentan dentro del plazo establecido.

Asistiendo público al acto, el Sr. Presidente invita a pasar a los interesados, un representante por parte de TELECABLE INVERSIONES, S.L. y ordena comience éste con la apertura del sobre A por orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento, cuya relación y deficiencias se hacen constar:

1º) TELECABLE INVERSIONES, S.L.:

– Visto la escritura de poderes, se acuerda realizar de oficio su bastanteo.

- Original o copia autenticada de la habilitación empresarial presentada: La preceptiva autorización de la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones para operar redes inalámbricas.

- Originales o copias auténticas de las certificaciones presentadas acreditativas de la solvencia profesional.

2º) EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.: Documentación correcta.

Visto lo anterior, se hace constar que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la comunicación, se deberán de subsanar las deficiencias señaladas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 10.30 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente,

Los Vocales,

El Secretario de la Mesa,"



Alhaurín de la Torre, a 5 de Diciembre de 2.012.

El Secretario de la Mesa,

Fdo.: Juan Antonio Sánchez León